



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 043 DE 2010

(Acta No. 024 del 15 de junio de 2010)

Por la cual se otorga aval al proceso de Informe final de Condiciones de Calidad del Programa Ingeniería de Sistemas con fines de Renovación de Registro Calificado

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 53 de la Ley de 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la educación superior con los más altos requisitos de calidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo No. 020 de 2000, fijó como políticas generales de desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 1295 del 20 de abril de 2010, determinó en el Artículo 1º, que para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, con una vigencia de siete años.

Que atendiendo dicho decreto, se hace necesario solicitar la renovación del registro calificado del Programa de Ingeniería de Sistemas, lo cual se oficializa mediante el ingreso del documento de condiciones de calidad, en aplicativo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES.

Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto No. 1295 de 2010, la Institución debe dar cuenta del cumplimiento de las condiciones de calidad, en los términos de esta última normativa y de las características específicas de calidad de los programas de pregrado en ingeniería, fijadas mediante resolución ministerial.

Que en el proceso de construcción del documento de condiciones de calidad, se fundamentó la necesidad de efectuar modificaciones concernientes a los contenidos curriculares del programa, lo que significó formular una reducción del número de créditos académicos.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 024 efectuada el 15 de junio de 2010, una vez estudiado y analizado el documento final de condiciones de calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas, consideró que dicho documento, da cuenta de las características y especificidades del programa y responde a los parámetros previstos en el Decreto 1295 de 2010 y la Resolución Ministerial No. 2773 de 2003.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 043 DE 2010

(Acta No. 024 del 15 de junio de 2010)

Por la cual se otorga aval al proceso de Informe final de Condiciones de Calidad del Programa Ingeniería de Sistemas con fines de Renovación de Registro Calificado

Pág. 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar el proceso y el documento de Condiciones de Calidad del Programa de Ingeniería de Sistemas, el cual hace parte integral de la presente resolución, con el objeto de obtener el respectivo Registro Calificado en los términos del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar las modificaciones efectuadas al Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas, en el sentido de establecer en 167 el número de créditos académicos, acorde con las necesidades del programa.

ARTÍCULO TERCERO. El plan de estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas, modificado según el Artículo Segundo, entrará en vigencia en el primer período académico de 2011, una vez se cuente con la renovación del registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y se expida el correspondiente Acuerdo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de junio de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario